RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2020-00016-00
Providencia: Medida de saneamiento

Encontrándose el proceso al despacho con el fin de señalar fecha, se observa que se incurrió en error en el auto de fecha 17 de julio de 2020, toda vez que se fijó fecha para adelantar interrogatorio de parte, cuando en realidad se debió señalar fecha para adelantar la diligencia de secuestro del automotor de placas CWA938, razón por la que en aras de evitar futuras nulidades, el juzgado de conformidad con las facultades del artículo 25 de la Ley 1285 de 2009, impone la siguiente medida de saneamiento.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. Dejar sin valor y efecto el auto de calenda 17 de julio de 2020.

2. señalar nueva fecha a las 10 am del día 23 del mes de febrero del año 2021, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placas CWA938 de propiedad de BLANCA BELTRAN DE GOMEZ, que se encuentra en el PARQUEADERO AV AUTOS, ubicado en la calle 4 No. 8-A04 en la ciudad de Bogotá.

3. Una vez diligenciado el comisorio, devuélvase a su lugar de origen.

Notifíquese,

La Juez

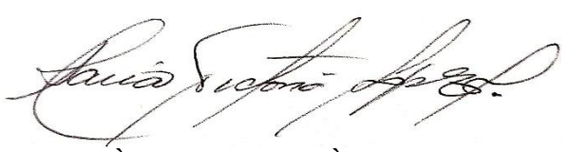

MARÌA VICTORIA LÒPEZ MEDINA

af